

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0022-2023/SBN-GG

San Isidro, 3 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 00001-2023/SBN-COMITÉ DE SELECCIÓN CAP 001-2023 de fecha 28 de febrero de 2023, de la Comisión del Proceso de Selección CAP N° 001-2023/SBN; y la Nota de derivación de la Gerencia General de fecha 1 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 0066-2022/SBN se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, en concordancia con el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA;

Que, en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 denominada "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01 y modificada con la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/53.01, se establece que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado; y refleja, en términos presupuestarios, el costo que representa contar con una determinada cantidad de plazas, vacantes u ocupadas, en los cargos identificados en el CAP o CAP Provisional de las entidades del Sector Público;

Que, mediante la Resolución N° 066-2012/SBN se modificó el Cuadro de Asignación de personal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado con la Resolución Suprema N° 005-2011-VIVIENDA, adecuado por la Resolución N° 025-2011/SBN-SG y modificado por la Resolución N° 032-2011/SBN, N° 033-2011/SBN-SG, N° 066-2012/SBN y N° 033-2014/SBN;

Que, el artículo 17 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante la Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificatorias, establece que “el ingreso del personal a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con excepción de los puestos de confianza, se realiza a través de concurso público de méritos. A través de este mecanismo se garantiza la contratación de personal en función a sus capacidades y méritos profesionales o técnicos; para tal efecto debe cumplirse los procedimientos establecidos, respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección, establecidas en las disposiciones internas y en las normas vigentes según la naturaleza de las plazas”;

Que, el numeral 2 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, vigente según lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, señala que “la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral”;

Que, el numeral de 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que queda prohibido el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, sin embargo también establece excepciones, entre ellas, la contenida en el literal c), que dispone como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese del personal que se hubiese producido a partir del año 2021; y que para cuyo efecto se debe tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, la Comisión del Proceso de Selección CAP N° 001-2023/SBN, a través del Informe N° 00001-2023/SBN-COMITÉ DE SELECCIÓN CAP 001-2023, pone en conocimiento de la Gerencia General que el Proceso cuyo encargo se le confirió, se ha desarrollado y conforme a la Directiva N° 006-2013/SBN, denominada “Directiva que regula la selección de personal bajo el régimen laboral de la actividad privada en la SBN” aprobada con la Resolución N° 075-2013/SBN, modificada por la Resolución N° 080-2013/SBN, Resolución N° 020-2014/SBN y por la Resolución N° 0029-2021/SBN; asimismo, indica que se consideró las etapas de evaluación señaladas por la norma emitida por SERVIR mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE, de fecha 29 de diciembre de 2017 y las disposiciones emitidas por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19” versión 3” y concluye habiendo declarado como ganadores a cuatro (4) servidores.

Que, en tal sentido, la Comisión del Proceso de Selección CAP N° 001-2023/SBN recomienda que se autorice mediante acto administrativo la cobertura de las Plazas Nros. 16, 44, 137 y 140 con los siguientes postulantes ganadores y su respectiva contratación:

N° PLAZA	AREA	PUESTO	REMUNERACION S/.	MODALIDAD	GANADOR/A
16	ORPE	ESPECIALISTA EN BIENES ESTATALES II	3,000.00	SUPLENCIA	PEREZ CUBA HAROLD DAVIS CIPRIAN
44	UA	ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO II	3,500.00	INDETERMINADO	VARGAS GONZALES NORBERTO JUNIOR
137	SDDI	ESPECIALISTA EN BIENES ESTATALES III	3,000.00	INDETERMINADO	HUERTAS QUISPE WENDY JOSSELIN
140	SDDI	ESPECIALISTA EN BIENES ESTATALES II	3,500.00	SUPLENCIA	CUADROS OBANDO JOICY KATHERINE

Que, es oportuno señalar que obra en calidad de antecedente el Informe N° 00098-2022/SBN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que corresponde a la disponibilidad presupuestal de las plazas vacantes; el Memorandum N° 00024-2023/SBN-GG con el cual la Gerencia General autoriza la cobertura de las plazas vacantes y los Memorándums Nros. 00030 y 00039-2023/SBN-GG a través de los cuales se conformó y reconformó, respectivamente, el Comité de Selección para el concurso público de méritos;

Que, mediante Nota de Derivación de la Gerencia General de fecha 1 de marzo de 2023, se solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica continuar con el trámite correspondiente, de acuerdo a lo informado por la Comisión del Proceso de Selección CAP N° 001-2023/SBN a través del Informe N° 00001-2023/SBN-COMITÉ DE SELECCIÓN CAP 001-2023;

Que, mediante correo electrónico de fecha 1 de marzo de 2023, la Especialista de Selección de Personal de la Unidad de Recursos Humanos precisó que la fecha de inicio de cobertura de las Plazas Nros. 16, 44, 137 y 140 será a partir del 8 de marzo de 2023;

Que, por las consideraciones expuestas, para asegurar el cumplimiento de las funciones de las unidades de organización de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, resulta necesario autorizar la contratación de los declarados ganadores, para la cobertura de las Plazas Nros. 16, 44, 137 y 140;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN, en concordancia con el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA; la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, y modificatoria; el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante la Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificatorias; el numeral 2 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411; la Ley N° 31638; y, en uso de la facultad delegada mediante el literal a) del numeral 1.2 de artículo 1 de la Resolución N° 0093-2022/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, a partir del 8 de marzo de 2023, la cobertura a tiempo indeterminado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de las siguientes plazas:

- Plaza N° 44: Especialista en Abastecimiento II de la Unidad de Abastecimiento, por **NORBERTO JUNIOR VARGAS GONZALES**.
- Plaza N° 137: Especialista en Bienes Estatales III de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, por **WENDY JOSSELIN HUERTAS QUISPE**.

Artículo 2.- Autorizar, a partir del 8 de marzo de 2023, la cobertura por suplencia en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), de las siguientes plazas:

- Plaza N° 16: Especialista en Bienes Estatales II del Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal, por **HAROLD DAVIS CIPRIAN PEREZ CUBA**.
- Plaza N° 140: Especialista en Bienes Estatales II de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, por **JOICY KATHERINE CUADROS OBANDO**.

Artículo 3.- Remitir una copia de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que actúen conforme a sus competencias funcionales.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

PAUL ALEX LLAMOJA CABANILLAS
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales